

# No es momento de bajar la guardia



Noticia Destacada

- Colombia ha registrado hasta la fecha más de 218.000 casos confirmados según el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Con la resolución 1155 de 2020, el Ministerio de Salud informa los protocolos mínimos de bioseguridad que deben implementar las empresas, estudiantes y docentes del sector de salud para prevenir la mitigación del COVID-19.

Con los más recientes reportes de Coronavirus, los cuales señalan un aumento de casos positivos y una alta ocupación de camas de UCI (Unidad de Cuidados Intensivos), el Gobierno Nacional continúa haciendo el llamado para invitar a los ciudadanos a tomar las medidas necesarias para protegerse de la pandemia. Así mismo, el Ministerio de Salud por medio de la resolución No.1155 de 2020, describe los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 a todos los trabajadores, estudiantes y docentes del sector de la salud.

El objetivo de la resolución es orientar, en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus, las **medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar en las actividades de los prestadores de salud** incluidas las actividades administrativas, de apoyo, vigilancia y alimentación, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante la atención en salud.

Un ejemplo de las medidas que menciona la resolución: “Entendiendo la vía de transmisión del coronavirus COVID-19 y partiendo de la premisa de que todo paciente es potencialmente infeccioso, **es fundamental que se garantice la higiene de manos** en los lugares de trabajo...” También se indica de manera detallada:

- Prevención y manejo de situaciones de contagio por COVID-19.
- Medidas de vigilancia de la salud del talento humano en salud, de los estudiantes y docentes de programas del área de la salud.
- Alternativas de organización para la presentación de los servicios de salud.
- Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.
- Medidas en coordinación con las ARL (Administradoras de Riesgos Laborales).
- Reporte de accidente de trabajo o enfermedad laboral de un trabajador de la salud por exposición a COVID-19.
- Plan institucional de formación continua.
- Recomendaciones para prestadores de servicios de salud con prácticas formativas de estudiantes de programas del área de la salud.



Según el Ministerio de Salud, el protocolo debe ser considerado como el mínimo técnico requerido para la prestación del servicio y podrá ser ampliado según los requerimientos y particularidades cada prestador.

Así mismo, **Colmena Seguros**, se suma al llamado del Gobierno Nacional y Distrital: **No bajemos la guardia** debemos seguir **fortaleciendo las medidas de prevención** tanto en ambientes laborales como fuera de estos: en la casa, con la familia, al lavar la ropa, al quitarse los zapatos al llegar a casa, en el banco, en el supermercado, al tomar alimentación en el trabajo, en el transporte casa-trabajo-casa, son estos los escenarios donde las personas generalmente se confían y bajan la guardia.

- Si tu condición de salud cambia, infórmalo oportunamente a tu empleador.
- Verifica que estas usando adecuadamente los elementos de protección.
- Refuerza las medidas de limpieza y desinfección de los elementos personales y superficies de alto contacto.
- Báñate después que llegues a casa después de haber estado afuera.
- Establece la zona de ingreso en tu vivienda para dejar la ropa y zapatos que usaste fuera de casa. Ventílalos al aire libre o lávalos.

**Para consultar la resolución completa:**  
ingresa a la página web: [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)  
escribe en el buscador: Resolución 1155 de 2020.

